



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06876 del 15.07.2014
QUISPAMPA CENTRO KM 4 - HUANCABAMBA

E.T. "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L.
N° 267 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 JUL 2014

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y FIDUCIARIZACION

24 JUL 2014

REG. :
HORA :
FIRMA :

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06876 de fecha 15 de Julio de 2014 y antecedentes en veintinueve (29) folios, la representante legal de la E.T "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Turismo "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L cuenta con Resolución Directoral N° 0001071-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de agosto del 2009 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas, modalidad de estándar en la ruta Piura-Huancabamba y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B03201971, C03208022, C03208007, B03200105, C02780146, B80385669, B03200258; Certificado de Capacitación N°001518, 00412, 01634, 01927, 001541, 00950, 0148 y DNI vigentes del nuevo personal, depósitos N°8637830-4-H, 8637829-4-H, 8637828-4-H, 8637826-4-H, 8637831-4-H, 8637832-4-H, 8648771-4-H, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitada por la E.T. "SAN PEDRO Y SAN PABLO" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VILELA RAMIREZ FLORENTINO	B03201971	A Tres c
OCAÑA FRIAS PEDRO ARQUIMEDES	C03208022	A Tres c
OCAÑA FRIAS ROLANDO	C03208007	A Tres c
BERMEO ROMERO JOSE DOMINGO	B03200105	A Tres c
IBAÑEZ FARFAN REGULO APOLINAR	C02780146	A Tres c
CABRERA MALDONADO LUIS FERNANDO	B80385669	A Tres c
VASQUEZ LIZANA TEOFILO	B03200258	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

